



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN Nº **0765**
NEUQUEN, 20 SEP 2019

VISTO :

El Expediente OE nº 7018-I-2010, iniciado por el Señor Juan Honorio Herrera y el Señor Néstor Eduardo Martínez D.N.I Nº 12.869.200, en carácter de Apoderado de la Iglesia Evangélica, "**DEL NAZARENO EN ARGENTINA**", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas Nº 13306, 13557 y 13781 se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer la condonación de años no prescriptos y eximición de obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por servicios de Iluminación, a Organizaciones sin fines de lucro en general;

Que la Reglamentación de las mencionadas Ordenanzas se efectuó mediante Decreto Nº 375/18;

Que atento a ello, la Iglesia solicita la condonación de la deuda que posee por el tributo Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, sobre los lotes identificados con Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-075-0583-0000, 09-21-066-4206-0000 y 09-20-074-9246-0000 Partidas Nº 33911, 70805 y 33816 respectivamente;

Que la mencionada institución religiosa, se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el numero Nº 283 y de cada una de las filiales con los números 94/08 Calle Darwin Nº 1500, 101/08 Calle Novella Nº 3791 y Moritan L1 MZA1 y 38/05 Calle Mitre Nº 572;

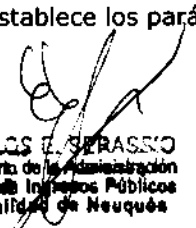
Que la entidad ha cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación;

Que el Artículo 1º) Punto 4) del Decreto Reglamentario Nº 375/18 establece que la entidad deberá proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en los eventos que este realice;

Que a los efectos de determinar la facultad para condonar, el Decreto Nº 595/2016 establece los parámetros pertinentes;

ES COPIA

FDO: ARTAZA


CARLOS E. STRASSINO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



0765-19

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello, en virtud de los antecedentes citados y en uso de sus facultades:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

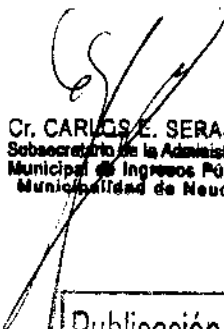
RESUELVE:

Artículo 1º) CONDONAR la deuda devengada y no abonada en concepto de **Tasa por ----- Servicios a la Propiedad Inmueble**, a la **Iglesia Evangélica, "DEL NAZARENO EN ARGENTINA"**, por los inmuebles identificados con Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-075-0583-0000, 09-21-066-4206-0000 y 09-20-074-9246-0000 Partidas N° 33911, 70805 y 33816 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126º BIS) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 375/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del **"Acta de Compromiso"** a suscribir con la **Iglesia ----- Evangélica, "DEL NAZARENO EN ARGENTINA"**, respecto al uso gratuito por parte del Municipio, de sus instalaciones, que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Artículo 3º) NOTIFICAR mediante nota de estilo, haciendo llegar una copia de la presente -----Resolución, a través de la División Retributivos a la **Iglesia Evangélica, "DEL NAZARENO EN ARGENTINA"**, titular de los inmuebles identificados con Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-075-0583-0000, 09-21-066-4206-0000 y 09-20-074-9246-0000 Partidas N° 33911, 70805 y 33816 respectivamente.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, notifíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente ARCHÍVESE.-


Cr. CARLOS E. SERASSI
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA

FDO: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2255</u>
Fecha <u>04 / 10 / 2019</u>



0765-19

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ANEXO I

"ACTA COMPROMISO"

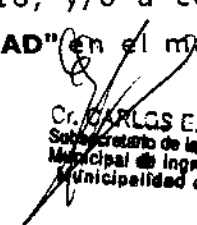
En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de Noviembre del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor **D.N.I N°** designado por Decreto N°, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Organización sin fines de Lucro** ".....", **C.U.I.T** con domicilio en, representada en este acto por el/la Sr/a DNI en su carácter de, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN**", celebran el presente Acta Compromiso de Uso de Instalaciones y Colaboración en eventos , sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto N° 375/2018 se aprobó la Reglamentación de las Ordenanzas N° 13306, 13557 y 13781 modificatorias del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10383 – respecto a los trámites de condonación y/o exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios de Iluminación que soliciten las organizaciones sin fines de lucro.
- b) Que en el Artículo 1º del Anexo I del citado Decreto, Inciso 4, las entidades que soliciten los beneficios de condonación y/o exención de las obligaciones tributarias, intereses, multas y accesorios deberán proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en eventos que realice éste en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de lo establecido en las Ordenanzas N° 13306, 13557, 13781 y Decreto N° 375/2018, "**LA ORGANIZACIÓN**" se compromete a ceder gratuitamente a "**LA MUNICIPALIDAD**", el uso de las instalaciones detalladas en el Apartado A del Formulario de Solicitud, presentado conforme lo establecido en el Decreto N° 375/2018, y/o a colaborar en los eventos que organice "**LA MUNICIPALIDAD**" en el marco de la


Cr. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



0765-19

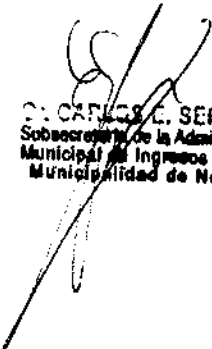
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural, cuando ella lo requiera.

SEGUNDA: Se designa a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos como autoridad de aplicación del presente Convenio. La misma será la responsable de solicitar el uso de las instalaciones o la colaboración en los eventos municipales por parte de "**LA ORGANIZACIÓN**" a requerimiento de las distintas áreas municipales, debiéndole cursar comunicación de manera fehaciente de tal requerimiento a la entidad con una antelación no menor de diez (10) días corridos del evento a realizar.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el Acta, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto-----

ES COPIA


DR. CARLOS E. SERASSIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

FDO: ARTAZA